



Factura: 002-005-000004127



20201701012P01181

PROTOCOLIZACIÓN 20201701012P01181

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS



FECHA DE OTORGAMIENTO: 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2020, (12:37)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARMENDARIZ SALVADOR RAUL PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706745021

OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA INVERSIONES GIGANTON S.A.S. A FAVOR DEL DR. ARMENDARIZ SALVADOR RAUL PATRICIO
----------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS			
INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS			

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS	INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES PSICOLÓGICAS
------------------------------------------------------	------------------------------------------------------

PÁGINA SIN CONTENIDO



SEÑORA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE QUITO

Presente.-

De acuerdo a la Ley Notarial sírvase protocolizar los documentos que adjunto al presente petitorio.

Dos ejemplares del Poder Especial de la Compañía Inversiones Gigantón S.A.S.

Atentamente,

Dr. Raúl Armendáriz Salvador

Registro No. 17-1990-15

F.A.Q.



NOTARÍA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ESMERaldas

En virtud de la presente se declara que el contenido del presente documento es verídico y conforme a la realidad.

**PAGINA SIN
CONTENIDO**

El presente documento es copia del original que se encuentra en el expediente N° 1234567890.

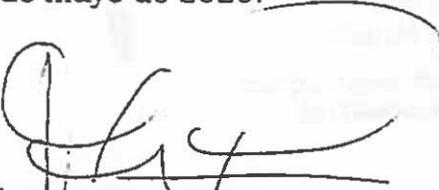
PODER ESPECIAL



Conste por el presente instrumento que la compañía INVERSIONES GIGANTÓN S.A.S., con NIT No. 890.931.057 - 3, constituida, organizada y en legal existencia en la República de Colombia, otorga Poder Especial, el cual en derecho se requiere, en favor del doctor Raúl Patricio Armendáriz Salvador, ciudadano de nacionalidad Ecuatoriana, titular de la cédula de ciudadanía No. 1706745021, con domicilio y residencia en la ciudad de Quito D.M., República del Ecuador, para que a nombre y representación de INVERSIONES GIGANTÓN S.A.S., en adelante referida como LA MANDANTE, realice los siguientes actos en su nombre y representación:

1. Actúe en calidad de Apoderado de la Compañía INVERSIONES GIGANTÓN S.A.S. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo de 2009.
2. Conteste las demandas que se llegaren a plantear en contra de la Mandante y cumpla las obligaciones respectivas.
3. Emita anualmente la lista de accionistas de La Mandante que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.

Dado en la ciudad de Medellín República de Colombia, a los 22 días del mes de mayo de 2020.


Dr. Álvaro Panesso Lineros
C.C. 70.119.376
Representante Legal
INVERSIONES GIGANTON S.A.S.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



27874

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el tres (03) de junio de dos mil veinte (2020), en la Notaría Seis (6) del Círculo de Medellín, compareció:

ALVARO PANESEO LINEROS, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0070119376 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



4zox5k4471p8
03/05/2020 - 09:53:28:414



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL .



ROBERTO CHAVES ECHEVERRY
Notario seis (6) del Círculo de Medellín

Consulta este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4zox5k4471p8



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CHAVES ECHEVERRY ROBERTO
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIOQUIA
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 6/6/2020 6:51:40 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UGG651502670
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: INVERSIONES GIGANTON S.A.S. // RAUL PATRICIO
(Name of the holder of document: Armendariz Salvador
Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles)

070040097410102

Expedido (mm/dd/aacc): 06/22/2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado.
La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mí.

Quito,

2/2 SET. 2020



Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA





RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Yo, doctora María del Pilar Flores Flores Notaria Décima Segunda del Cantón Quito, de conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial, y a solicitud de Dr. Raúl Armendáriz Salvador con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa guion quince del Foro de Abogados, en tres fojas útiles, incluida la petición; **PROTOCOLIZO**, el PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INVERSIONES GIGANTON S.A.S. A FAVOR DEL DR. ARMENDARIZ SALVADOR RAUL PATRICIO, debidamente apostillado, que antecede. Quito, hoy día veintidós de septiembre de dos mil veinte.-

A.C.

[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintidos de septiembre de dos mil veinte.



[Firma manuscrita]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DE QUITO D.M.

